



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE ÑUBLE
REGION DEL BIO BIO
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON

APLICA MEDIDA DISCIPLINARIA
QUE INDICA.

DECRETO ALCALDICIO N° 264

QUILLON, 21 FEB 2014

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Estos antecedentes;

1. Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley 18.883, Estatuto Administrativo Para Funcionarios Municipales y las respectivas modificaciones legales.
2. El Decreto Alcaldicio N° 370 de fecha 18 de Julio de 2012, que ordena instruir sumario administrativo, a fin de determinar la responsabilidad administrativa de don Nestor Cid Pedreros, en la tramitación de subdivisión de predio y posterior denegación de solicitud de invalidación del acto administrativo, y la no denuncia de los hechos en informe al Ministerio Publico.
3. Decreto Alcaldicio N° 184 de fecha 06.02.2014, que acepta la vista fiscal y aplica medida disciplinaria que indica.
4. Certificado N° 13/2014 emitido por el Señor Secretario Municipal, y Ministro de Fe de la Ilustre Municipalidad de Quillón, en donde se certifica que el Señor Nestor Cid Pedreros, no hizo presentación de Recurso de Reposición.
5. Vista Fiscal, remitida al Sr. Alcalde de la comuna, con la proposición de la siguiente medida disciplinaria, a don **NESTOR CID PEDREROS**, la medida disciplinaria de **MULTA DE 10% DE LA REMUNERACION MENSUAL, Y ANOTACION DE DEMERIDO DE 2 PUNTOS**, según lo establecido en el **artículo 120 y 122 letra A)**, **ambos de la ley 18.883**.
6. Sentencia de proclamación de alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que se proclama Alcalde de la Municipalidad de la Comuna de Quillón, a don Alberto Gyhra Soto.
7. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES.

DECRETO:

1. Aplíquese a Don NESTOR CID PEDREROS, DIRECTOR DE OBRAS DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLON, LA SANCION PREVISTA Y CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 120, EN RELACION CON EL ARTICULO 122 LETRA A), AMBOS ARTICULOS DEL ESTATUTO ADMINISTRATIVO PARA FUNCIONARIOS MUNICIPALES, LEY 18.883, CONSISTENTE EN MULTA EQUIVALENTE AL 10%, LA QUE DEBERÁ SER DESCONTADA POR UNA VEZ DE LA PRÓXIMA REMUNERACIÓN QUE TENGA DERECHO A PERCIBIR, ASÍ COMO UNA ANOTACIÓN DE DEMERITO EN SU HOJA DE VIDA FUNCIONARIA.

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE, O EN SU DEFECTO MEDIANTE CARTA CERTIFICADA, A DON NESTOR CID PEDREROS, EL PRESENTE DECRETO.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHIVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

AGS/ECHV/dch.

DISTRIBUCION:

- CONTABILIDAD
- CONTROL INTERNO
- CARPETA PERSONAL (01)
- ARCHIVO OF. DE PERSONAL
- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL
- ASESORIA JURIDICA
- CONTRALORIA REGIONAL (02)